

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004255

Lima, 27 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la referida norma, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, asimismo el numeral 60.2 del artículo 60 estipula que la programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV de la citada norma, en lo que corresponda, respectivamente; de la misma manera se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, con fecha 23 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N.º 004-2019-EF/50.01, mediante la cual se aprobó la Directiva N.º 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto consiste en establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual;

Que, según lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada directiva, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual



Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, a través del Memorando N.º 245-092-00000976, recibido el 21 de febrero de 2019, la Gerencia Central de Administración de Recursos solicita la emisión de la resolución jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" correspondiente al período 2020-2022, proponiendo para tal efecto al Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, Gerente de Finanzas, Gerente de Administración, Gerente de Recursos Humanos y Gerente de Proyectos;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde emitir la resolución jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" correspondiente al periodo 2020-2022, en observancia de lo establecido en la Directiva N.º 002-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 004-2019-EF/50.01;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Servicio de Administración Tributaria – SAT, correspondiente al período 2020-2022, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión estará integrada por los siguientes servidores:

- El Gerente de Finanzas, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- El Gerente de Administración.



- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Proyectos.

Los citados servidores ejercerán sus funciones sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en éste último caso, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2°.- La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de las Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público; y para tal efecto, realizará las actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N.º 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 004-2019-EF/50.01.

Artículo 3°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

